



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

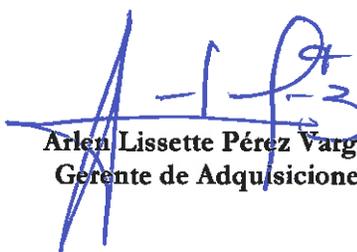
**SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES**  
**CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-35-45-19-RE**  
**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE CARGA”**

Fecha: 08 de octubre de 2019.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Régimen Especial No. BCN-35-45-19-RE, “Adquisición e instalación de Ascensor de Carga”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. El Bien objeto de esta contratación deberán ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas y rubricadas en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. Las ofertas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **23 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

  
**Arlen Lissette Pérez Vargas**  
Gerente de Adquisiciones   
**Gerencia de Adquisiciones**

*pc*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES GENERALES

#### 1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el bien objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferente.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar. Para tales efectos, la Gerencia de Adquisiciones notificará a los proveedores y el plazo para la presentación de oferta, podrá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido en la invitación a ofertar, cuando se amerite.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al representante del Proveedor adjudicado para su revisión y firma.

#### 2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

#### 3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: [licitaciones@bcn.gob.ni](mailto:licitaciones@bcn.gob.ni).

La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **09 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico.

Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

## 5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

## 6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes**.

- (a) Fotocopia de cédula RUC.
- (b) Fotocopia de solvencia fiscal con timbre integrado vigente.
- (c) Presentar solvencia municipal vigente.
- (c) Régimen de Prohibición.
- (d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- (e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
- (f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo acredite, inscrito de ser procedente.
- (g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- (h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (i) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.
- (j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.

## 7. Ofertas en Consorcio

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio, en el cual se regulen, los términos de su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen, no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

*HL*

*pc*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por todas las consecuencias derivadas de su participación y de la participación del consorcio en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.

## 8. Subcontratación.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado un lote o parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

## 9. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

## 10. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

## 11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia según, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía.

AL

YC



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
  - a. No firma el contrato.
  - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

## 12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente o su apoderado.

## 13. Presentación y Apertura de las Ofertas.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 14. Plazo para Presentar las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en recepción principal del Banco Central de Nicaragua, en la dirección Km. 7 Carretera Sur 150 metros al este **a más tardar a las 9:00 a.m. del día 23 de octubre de 2019.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## 15. Subsanabilidad.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones podrá otorgar un plazo máximo de dos (2) días, después de realizada la solicitud, para que el oferente presente las subsanaciones.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **No se podrá subsanar:**

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquella que incumpla lo solicitado en con las condiciones establecidas en la presente carta de invitación.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

## **16. Aclaración de las ofertas.**

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones y aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones podrá otorgar un plazo máximo de dos (2) días, después de realizada la solicitud, para que el oferente presente las aclaraciones solicitadas.

## **17. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:**

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

## **18. Examen preliminar de las ofertas.**

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido; y



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 19. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causas:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

## 20. Descalificación de Ofertas.

El comité de evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 35.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## 21. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

## 22. Evaluación de las ofertas

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

pc

xl



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## 23. Metodología y Criterios de Evaluación.

**Metodología de Evaluación:** Previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y especificaciones técnicas (mediante el método cumple/no cumple), el BCN valorará los siguientes criterios:

### Criterios de Evaluación.

Criterios	Puntaje requerido
Precio más bajo	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

- a) **Precio más bajo (100%):** Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo que hubiere cumplido con todas las especificaciones técnicas expresadas en la presente invitación.

## 24. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## 25. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
  - Nombre y dirección del oferente.
  - Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 carretera sur 150 metros al este.
  - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
  - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
  - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

## 26. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el proceso de forma total a cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

## 27. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 28. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

## 29. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo al monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Oficina de Asesoría Jurídica del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

## 30. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será de diez (10) meses, hasta que se reciba a satisfacción del BCN, mediante acta de recepción del Lote No. 1 "Suministro e Instalación de Ascensor", con la firma de esta acta, el BCN devolverá dicha garantía.

Para el mantenimiento mensual del ascensor del Lote No. 2 "Mantenimiento de Ascensor", se deberá presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% sobre el monto total de este servicio de mantenimiento, con una vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la firma del acta de recepción del Lote No. 1 "Suministro e Instalación de Ascensor", finalizando su vigencia a partir de la firma del acta de recepción final a satisfacción del BCN de los 12 meses de los mantenimientos del Lote No. 2. Con la firma de esta acta el BCN devolverá dicha garantía.

Ambas garantías o fianzas del Lote No.1 "Suministro e Instalación de Ascensor" y Lote No.2 "Mantenimiento de Ascensor"; deberán ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques de ninguna modalidad.**



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

## 31. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos:

El oferente adjudicado, deberá presentar garantía de **calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al 5% del valor total del contrato, por un plazo de un (1) año, contados a partir de que el ascensor esté instalado, entre a funcionar y se haya firmado el acta de recepción final del Lote No. 1 "Suministro e Instalación de Ascensor".

La garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos, deberá de cubrir cualquier falla que presente el ascensor, producto de una mala práctica en su instalación que impida su correcto funcionamiento.

La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques de ninguna modalidad.**

## 32. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial de El contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

## 33. Ejecución Garantías y Recisión de Contrato.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras existan obligaciones pendientes de cumplir por parte de éste, asimismo el contratante podrá prevenir al contratista, de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el



## GERENCIA DE ADQUISICIONES

expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

### 34. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato.
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

### 35. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega de bienes, servicios y/o consultorías objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien o servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si El Contratista no entrega el objeto del contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- c) Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si El Contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato.
- g) Si El Contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- i) Por la terminación del objeto del contrato.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables.
- k) En cualquier momento podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- l) El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido la invitación a ofertar.

## **36. Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

## **37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la respectiva entidad ni con sus dependencias.**

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección,
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación,



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los empleados públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público, no serán tenidos como servidores públicos,
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

*2*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las ofertas deberán de contener las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

Se requiere la compra e instalación de ascensor de carga nuevo, para el área de tesorería del BCN Managua, con fin de garantizar el oportuno y seguro abastecimiento de efectivo, a los Bancos del sistema Financiero Nacional. Por lo que se necesita cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

### Lote No. 1 “Suministro e Instalación de Ascensor”.

#### 1. Desmontaje, Desinstalación y Traslado de ascensor viejo:

- Desenergizar y Desconectar de líneas de fuerza y señal del ascensor actual del sistema eléctrico al que está conectado.
- Desinstalar totalmente todo lo que corresponde a los accesorios y complementos de manejo del ascensor viejo, así como del aparato en su totalidad.
- El contratista deberá garantizar las condiciones para dicha instalación, lo que incluye el cubo totalmente limpio y terminado y acorde a las dimensiones indicadas antes del inicio de la instalación.
- Traslado de ascensor viejo a bodega del BCN Xiloa.

#### 2. Suministro e Instalación de Ascensor nuevo:

- Energizar y Conectar de líneas de fuerza y señal al ascensor nuevo a las líneas de alimentación de energía previamente revisadas y realizar pruebas necesarias para su conexión.
- Deberá alimentar eléctricamente el equipo, para lo cual instalará una acometida eléctrica acorde a la demanda del ascensor, para lograr este objetivo el BCN dispondrá de una acometida principal 480 /277 voltios, que llegará a un panel eléctrico de 12 espacios, el que a su vez tendrá un breaker de 3 x 80 A, para salida de alimentación y estará ubicado lo más cercano posible al sistema de control principal del ascensor.
- Montaje y ajuste del nuevo ascensor, panel de mandos y cableado de fuerza nuevo, conexiones eléctricas y demás accesorios. Incluyendo las obras civiles necesarias para su instalación.
- Realizar pruebas y puesta en marcha del nuevo ascensor (puertas, botoneras de mando, luminarias, diferentes tipos de cargas, etc.), verificar el buen funcionamiento integral de todo el aparato instalado.
- Limpieza y Acabado de base de la fosa y concreto existente, deberán retirar todo tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos.

#### Características Técnicas del Ascensor:

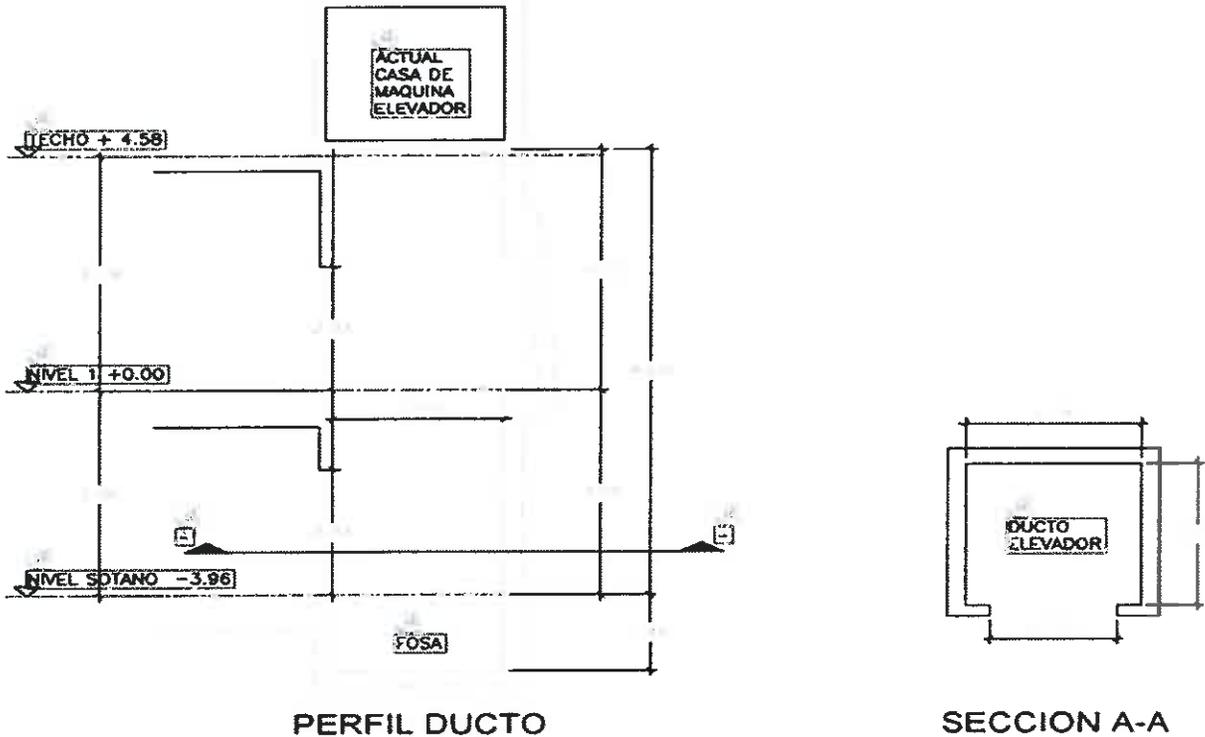
Ítems	Característica Básica	Descripción Detallada
1	Tipo de Ascensor	Montacargas
2	Modelo	Hidráulico similar a EH-1500
3	Capacidad	Al menos 1,600 kg
4	Paradas y aperturas	2 paradas y apertura frontal



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

Ítems	Característica Básica	Descripción Detallada
5	Recorrido	Ascendente y descendente
6	Dimensiones actuales de la fosa.	Altura del ducto 8.66 m, altura de la fosa 1.46 m, ancho del ducto 2.78 m, fondo del ducto 2.75 m
7	Sistema de Elevación	Por grupo oleodinámico con 2 cilindros telescópicos
8	Unidad de Fuerza	Motor
9	Alimentación Corriente Eléctrica	480 V / 3 PH / 60Hz
10	Puertas	Puertas en el pasillo, resistentes al fuego, de tipo industrial, con batientes manuales y bisagras de alta resistencias. Ancho de puertas 2.1 m; Alto de puertas 2 m.
11	Embarques	Un embarque a la vez
12	Cabina	Acabado en acero galvanizado
13	Casa de Maquinas	Está ubicada en la parte inferior a la par del Ducto del elevador.
14	Área de Plataforma	Aproximadamente: Ancho 2.5 m, fondo 2.2 m, alto 2 m
15	Operación de botonera	La operación es por medio de una botonera de llamada en cada piso. La presión momentánea en este botón causará que la plataforma llegue a cada piso siempre y cuando la puerta del piso este cerrada.

Esquema del Ducto Actual.



PC

h



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Lote No. 2 "Mantenimiento de Ascensor".

### 1. Se requiere el servicio de mantenimiento que incluya:

- El Contratista deberá prestar un servicio de mantenimiento mensual por un año, para realizar el mantenimiento integral del ascensor, tal servicio comprende el control de todos los elementos eléctricos, mecánicos, electrónicos y de cualquier otra índole o característica que permitan el normal y correcto funcionamiento del ascensor, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones creadas para el mantenimiento y funcionamiento de ascensores.
- Limpieza y mantenimiento del lugar del cuarto de máquinas, de las máquinas y controles de maniobra, selector o registrador de paradas en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores, tensores, polea de desvío y/o reenvío y puertas etc.
- Lubricación de mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones del equipo, cojinetes, engranajes y colisas.
- Verificación de todos los contactos eléctricos en general, cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarmas, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, guidores de cabina y contrapesos.
- Verificación del estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paracolpes hidráulicos y operadores de puerta.
- Constatar la existencia de la conexión a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a instalación eléctrica y la puesta a tierra general del ascensor- montacargas.
- Controlar que las cerraduras de puertas exteriores, operando en el primer y segundo gancho de seguridad, no permitan la apertura de las mismas, no hallándose la cabina en el piso y que no cierre el circuito eléctrico.
- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detención de marcha ante posibles obstáculos en el recorrido, para las plataformas elevadoras.
- Verificación y medición de ruidos y vibraciones de todas las partes rotantes con instrumental de medición adecuado.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y el contrapeso cuando este lo posea.
- Revisión Total del servicio, que comprende el control de todos los elementos eléctricos, mecánicos, electrónicos y de cualquier otra índole o característica que permitan el normal y correcto funcionamiento del ascensor, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones, creadas para el mantenimiento y funcionamiento de ascensores.

### 4. Otros Requisitos a Cumplir:

#### a. Presentar con la oferta:

- Al menos 2 constancias de por suministro e instalación de ascensores similares realizados a empresas, dichas constancias no deberán tener más de 5 años de antigüedad.

7c

24



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **b. Se debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- La oferta debe incluir los costos de Transporte, Mano de Obra e Impuestos correspondientes, y otros gastos como: alimentación, hospedaje, etc.
- Este proyecto será desarrollado bajo la modalidad “LLAVE EN MANO”, donde el proveedor tiene que prever cualquier **vicio oculto** en el mismo, donde éste entregará un producto final (Suministro e instalación de Ascensor) de acuerdo a lo requerido en este documento y de conformidad por parte del BCN (área usuaria final).
- Los conceptos de trabajo se consideran como unidad terminada y deberán incluir: los materiales necesarios adquiridos o fabricados; sus cargas; transporte; descarga y almacenamiento hasta el lugar de su colocación; desperdicios originados por manejos, cortes, rebajes o cualquier otra clase de ajuste; equipo de elevación, herramientas, mano de obra, maniobras que se requieran y pruebas necesarias.
- Parte proporcional de los conceptos no sujetos a medición: limpieza del trabajo, trazo del lugar; remoción de sobrantes y en general, todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado y su conservación hasta su recepción a satisfacción por el BCN.
- Los trabajos contratados, implican todas las sub-actividades inducidas para que cada ítem quede finiquitado, sin que las mismas sean aplicadas como independientes para medición o pago; toda actividad o sub-actividad que se requiera para la realización a satisfacción de lo contratado, sea propia o no quede integrada a la misma deberá considerarse como implícita en el precio de la misma.
- El proveedor deberá brindar Capacitación o entrenamiento en el uso y administración del Ascensor, así como en el uso del sistema de uso de panel de controles.
- El proveedor deberá entregar los manuales y documentación física o en medio magnética en la recepción de entrega del bien.
- Entregar documentación original del fabricante del Ascensor, que soporte la garantía del equipo ofertado, en la recepción de entrega del bien.

## **c. Horario de trabajo:**

El horario de trabajo para la instalación de ascensor 5 p.m., a 12 p.m., de lunes a viernes y durante los fines de semana, iniciando labores desde las 8 a.m., a 5 p.m.

Para los mantenimientos preventivos-correctivos, será programado por el supervisor encargado de darle seguimiento y coordinación a dicho servicio por el área de Mantenimiento, en horarios laborales de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., y para horarios extraordinarios se deberá comunicar al supervisor, para su debida gestión con tres días de anticipación.

## **d. Calidad del Servicio:**

El Contratista debe garantizar que el servicio realizado por cambios de repuestos, quede libre de cualquier defecto en la instalación de la pieza reemplazada mientras dure el contrato, en donde se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que a juicio del Supervisor del BCN, resulte por mano de obra deficiente. Cualquier reclamo será reparado sin costo adicional para el BCN. Los repuestos están incluidos en el total adjudicado.

PC

AP



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El contratista deberá utilizar todos los equipos de protección requeridos por la Ley No. 618 "Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo" al momento de realizar los trabajos y cumplir con los reglamentos administrativos y de seguridad internos del BCN.

## 5. Visita de Campo:

Se realizará visita de campo el día 11/10/2019, a las 09:00 am. Con 24 horas de antelación deberán enviar nombre y número de cédulas de las personas delegadas a la visita a los correos: vsilva@bcn.gob.ni; mgarcia@bcn.gob.ni y jlopezg@bcn.gob.ni. Los proveedores deberán de estar en el sitio del proyecto para su debido registro en la recepción del BCN Managua.

La persona encargada de atender la visita de campo será el Cro. Mario Alberto García, Especialista en Administración II. **Es de obligatoriedad la visita de campo para conocer interioridades del proceso.**

## Moneda de la Oferta

Los proveedores podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta. La misma será cancelada en córdobas.

## Forma de Pago

El pago se efectuará en moneda nacional (Córdobas) mediante transferencia bancaria, para lo cual el oferente debe indicar en su solicitud de pago el banco a la que se le realizará la transferencia y el número de cuenta en córdobas.

Los pagos se realizarán de forma parcial de la siguiente manera:

1. Instalado y funcionando el ascensor, para lo cual el contratista debe presentar solicitud de pago, factura original y acta de recepción del Lote No.1 "Suministro e Instalación de Ascensor".
2. Mantenimiento del Ascensor: Se realizará pagos mensuales presentando solicitud de pago, factura original por el mantenimiento realizado.

El contratista, deberá remitir factura original y soporte correspondientes al pago que se realizará a la Gerencia de Operaciones Administrativas (GOA), en la sede principal del BCN Managua.

## De la Garantía de Anticipos (En caso de ser solicitada por el proveedor en su oferta):

El BCN podrá dar en concepto de anticipo y a solicitud del contratista en su oferta:

- a) El 30% del monto total del Lote No.1 "Suministro e Instalación de Ascensor". El oferente que lo requiera debe indicarlo en su oferta y el 70% se cancela una vez instalado y funcionando el ascensor, con la firma del acta de recepción.
- b) Para el Lote No. 2 "Mantenimiento del ascensor", No aplica adelanto. Se realizará pagos mensuales presentando solicitud de pago y factura original por el mantenimiento realizado.

Previo al anticipo, el BCN, deberá recibir a satisfacción garantía bancaria o fianza de anticipo rendida por el adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Lugar, plazo y forma de entrega de Bien del Lote No. 1, “Suministro e Instalación de Ascensor”:**

La entrega será en el área donde se realice la instalación del ascensor en el BCN Managua. En el plazo máximo de Doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de firma de contrato, recepción de orden de compra y notificación de orden de inicio de las labores por parte de la Gerencia de Operaciones Administrativas.

**Plazo de entrega del Lote No. 2, “Mantenimiento del ascensor”:**

Tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de firma del acta de recepción del Lote No. 1 “Suministro e Instalación de Ascensor”.

**Garantía de Fabrica:**

Con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recepción del Lote No. 1 “Suministro e Instalación de Ascensor”, dicha garantía deberá de cubrir cualquier falla que presente el ascensor, producto de una mala fabricación que impida su correcto funcionamiento.

**Vigencia del Contrato:**

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario o funcionarios competentes emitan el acta de finiquito o cierre contractual del bien, según régimen especial y lo normado en cláusulas del contrato.

**Adjudicación:**

la Adjudicación será total al oferente que cumpla con las especificaciones solicitadas en la invitación a ofertar.

*fl*

*fl*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## SECCIÓN IV

### I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de presentación de oferta.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.

*✗*

*7c*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>

AL

LC



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Presentación de Oferta

Contratación Régimen Especial \_\_\_\_\_

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cant.	Especificaciones Técnicas Presentadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Presentación de Precio

Contratación Régimen Especial: \_\_\_\_\_

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

El oferente no deberá variar la presente tabla para ofertar en este proceso. (Ver Tabla anexa)

Lotes	Descripción	U/M	Cant.	C/Unit sin IVA	C/Total sin IVA
1	Desmontaje y Traslado de ascensor viejo:	Global	1		
	Suministro e Instalación de Ascensor nuevo	unidad	1		
2	Mantenimiento mensual por un año	Mtto.	12		
				<b>Sub Total</b>	
				<b>IVA (15%)</b>	
				<b>Total General</b>	

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## REGIMEN DE PROHIBICIONES

Número y Nombre de Proceso de Contratación:

### Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Contratación Régimen Especial No. BCN-35-45-19-RE, "Adquisición e instalación de Ascensor de Carga"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 36 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha:

Firma del Oferente Persona Natural y/o Representante Legal:



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Contratación Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes y/o servicios de la **Contratación Régimen Especial No. BCN-35-45-19-RE, "Adquisición e instalación de Ascensor de Carga"**, con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma